



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -2019-MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Expediente Administrativo N° 98444-07 de fecha 14 de marzo de 2007 presentado por el señor Alfredo Alejandro La Rosa Sánchez Muñoz, por el cual solicitó autorización para desarrollar el giro de "VULCANIZADORA - ALINEAMIENTO Y DIRECCIÓN - VENTA DE LUBRICANTES Y OTROS" en el establecimiento ubicado en la Calle Manuel Gonzales Prada N° 1086, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3.6.4 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la normatividad aplicable en el caso de la autorización para otorgar licencia de funcionamiento para el presente caso es la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; y la Ordenanza N° 258-MDS, Ordenanza que regula los procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0776-2009-MDS de fecha 06 de abril de 2009, se otorgó licencia de funcionamiento al señor Alfredo Alejandro La Rosa Sánchez Muñoz para desarrollar el giro de "VULCANIZADORA - ALINEAMIENTO Y DIRECCIÓN - VENTA DE LUBRICANTES Y OTROS", en el establecimiento ubicado en la Calle Manuel Gonzales Prada N° 1086, Distrito de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 1535-2018-SGPM-GSC-MDS de 10 de agosto de 2018 de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, se indica que se procedió a imponer la Notificación de Infracción N° 042230 de fecha 10 de agosto de 2018 bajo el código N° 01.0107 y que adicionalmente se solicitó medida cautelar provisional como medida complementaria para la clausura del local acotado, según lo señalado en el artículo 28° y 19° inciso 4 de la Ordenanza N° 193-MDS, por lo que, a través de la Resolución de Gerencia N° 2741-2018-GDE/MDS de fecha 25 de septiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se adoptó medida cautelar provisoria de clausura temporal, del establecimiento comercial referido;

Que, a través de la Carta N° 1152-2018-GDE/MDS de fecha 18 de noviembre de 2018, emitida por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se notificó al administrado otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin que cumpla con presentar los descargos correspondientes señalando que, vencido dicho plazo, los actuados serán remitidos a fin que se declare la revocatoria de la autorización municipal, por la desaparición de las condiciones para mantener vigente la licencia, sin que a la fecha haya cumplido con los descargos respectivos;

Que, mediante el Informe N° 794-2018-GDE/MDS de fecha 31 de diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial se indica que, en estricto cumplimiento de la normativa y habiendo transcurrido el plazo legal, se dio inicio al procedimiento de revocatoria de la licencia de funcionamiento, al haber desaparecido las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento;

Que, a través del Informe N° 072-2019-GAJ-MDS de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde proceder con la revocatoria de la licencia de funcionamiento otorgada al señor Alfredo Alejandro La Rosa Sánchez Muñoz para desarrollar el giro de "VULCANIZADORA - ALINEAMIENTO Y DIRECCIÓN - VENTA DE LUBRICANTES Y OTROS";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la licencia de funcionamiento otorgada al señor Alfredo Alejandro La Rosa Sánchez Muñoz para desarrollar el giro de "VULCANIZADORA - ALINEAMIENTO Y DIRECCIÓN - VENTA DE LUBRICANTES Y OTROS", en el establecimiento ubicado en la Calle Manuel Gonzales Prada N° 1086, Distrito de Surquillo, por los fundamentos previamente señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento por parte del administrado de la presente Resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de esta.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que notifique la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE